

6.5 Principales causas en las que interviene la Fiscalía Especial

Sin pretensión de exhaustividad y como mera referencia a algunos de los procedimientos más destacados tramitados en 2017 cabe mencionar los siguientes, que aparecen clasificados en los tres grandes ámbitos de actuación de la Fiscalía.

6.5.1 RELACIONADAS CON LA DELINCUENCIA ECONÓMICA

– *Sumario 3/2013 del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 «Caso FORUM FILATÉLICO»*. En fecha 21.04.2006 se presentó querrela contra los administradores de «Forum Filatélico, SA» por delitos de estafa, falseamiento de cuentas anuales, insolvencia punible, administración desleal y blanqueo de capitales. Una vez admitida dicha querrela, se incoaron las Diligencias Previas 148/2006 y se comenzó la práctica de continuas diligencias que revelaron la existencia de un negocio de captación de ahorro masivo, llevado a cabo en multitud de locales en numerosas poblaciones españolas, mediante la formalización de unos contratos tipo de inversión en sellos que ofrecían el atractivo de unas rentabilidades superiores a los productos de inversión comercializados por las entidades financieras, basadas en una revalorización de la filatelia. Tales sellos, que debían soportar el importe de la inversión, tenían un valor ínfimo en relación con las cantidades entregadas por los clientes y las rentabilidades satisfechas no se correspondían con la revalorización de la filatelia sino con las aportaciones de nuevos clientes que, en una suerte de negocio piramidal, servían para mantener la actividad a costa de incrementar progresivamente la situación de insolvencia de la compañía que alcanzó al tiempo de la intervención los 2.843 millones de euros (patrimonio neto negativo). Por Auto de 07.09.2015 se declaró concluso el sumario, que fue elevado a la Sala de lo Penal (Sección 1.ª). En fecha 13 de octubre de 2016 se formuló escrito de acusación contra 29 personas por delitos de estafa, falseamiento de cuentas anuales, insolvencia punible y blanqueo de capitales. Las sesiones del Juicio oral comenzaron a celebrarse en el mes de septiembre de 2017 y se han prolongado hasta abril de 2018.

– *Sumario 2/2013 del Juzgado Central de Instrucción n.º 1 «Caso Afinsa»*. En 2017 se ha dictado la STS 749/2017, de 21 de noviembre que estima parcialmente los recursos de casación planteados por cinco acusados contra la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional 22/2016, de 27 de julio, en que se condenó por todos los delitos objeto de la acusación formulada a 12

de los 14 acusados a penas de entre 13 y 2 años y medio de prisión. La STS ratifica que todos ellos cometieron los mismos delitos que estableció la Audiencia, pero señala que hubo un concurso ideal entre los delitos de estafa e insolvencia, y un concurso medial entre éstos y el delito de falsedad de las cuentas anuales. Esto supone reducir la condena del expresidente de Afinsa, de 12 años y 10 meses a 8 años y 7 meses; y en los otros cuatro casos pasar de 11 años de cárcel a 8 años. Todos ellos deberán indemnizar de forma conjunta y solidaria en 2.574 millones de euros a los 190.022 inversores. Debe recordarse que este procedimiento se inició por querrela presentada el 21.04.2006 contra los administradores de Afinsa, cuyo negocio era muy similar al que desarrollaba Forum Filatélico.

– *Diligencias Previas 241/2006 del Juzgado Central de Instrucción n.º 5*. Se incoaron como consecuencia de la denuncia presentada por esta Fiscalía el 31.07.2006, dimanante de las Diligencias Informativas 4/2004. La denuncia tiene por objeto la investigación de unos hechos, indiciariamente constatados en las diligencias tramitadas en Fiscalía, consistentes en la existencia de una trama organizada de sociedades y personas físicas que tiene como finalidad la defraudación a la Hacienda Pública española en el IVA, tanto por omisión del pago como por la obtención de devoluciones indebidas. Con su actuación la defraudación estimada inicialmente asciende a más de 40 millones de euros, en los ejercicios de 2002, 2003 y 2004. Las personas físicas denunciadas son 80 y las sociedades implicadas 74. La acusación del Ministerio Fiscal se presentó el 27.01.2017 y el auto de apertura de juicio oral fue dictado el 16 de mayo de 2017 y se elevó para enjuiciamiento ante la Sección 4.ª Sala Penal de la Audiencia Nacional el 07.11.2017.

– *Diligencias Previas 373/2006 del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 «Infinity»*. Incoadas como consecuencia de un testimonio de las Diligencias Previas 1430/06 del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Málaga. Estas Diligencias Previas corresponden a la parte más voluminosa de la instrucción de la llamada «Operación Medina» y el eje de la investigación gira en torno a la defraudación de la sociedad Infinity System, S.L., como autora de varios delitos de fraude a la Hacienda Pública y falsedades, además de la colaboración como cooperadores necesarios de otras sociedades. En total el procedimiento se refiere a 60 sociedades y las actuaciones se elevaron a la Sala de la Audiencia Nacional el 06.05.2016, turnándose a la Sección 1.ª que abrió el Rollo 10/16, celebrándose el juicio oral ya en 2018.

– *Diligencias Previas 90/2010, del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 «SGAE»*. Este procedimiento tiene su origen en las Diligen-

cias de Investigación n.º 4/2009, relativa a las posibles irregularidades que pudieran haberse llevado a cabo en el seno de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) mediante la creación y actuación de un grupo de sociedades que estarían regidas por personas con puestos de responsabilidad en la propia SGAE y cuyas relaciones negociales entre ellas y con la SGAE se cuestionan, atendidos los fines que el ordenamiento prevé para tal sociedad de gestión. Inicialmente denunciadas seis personas físicas y nueve personas jurídicas por hechos que, provisionalmente, pudieran considerarse como delitos continuados de apropiación indebida y estafa, además de, en su caso, administración fraudulenta. Formadas piezas separadas, actualmente se encuentra en tramitación la denominada «pieza principal» en la que el 20.09.2107 se formuló por el Fiscal escrito de calificación. Se ha dirigido la acusación contra 11 personas, por delitos de apropiación indebida, con alternativa de administración desleal, ambos continuados; falsedad continuada en documento mercantil y asociación ilícita. El total del perjuicio causado a la SGAE por una estructura creada y consentida durante unos quince años, ascendió a 47.606.746,46€. El 27.10.2017 se dictó auto de apertura de juicio oral ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y está pendiente de señalamiento del juicio oral.

– *Diligencias Previas 112/2011, del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 «Nueva Rumasa»*. La presentación de querrela por diversas personas físicas, a la que han seguido otras por parte una de algunos compradores de pagarés corporativos de distintas empresas de la llamada Nueva Rumasa, fue admitida por auto de 3.06.2011, tras informe favorable del Fiscal. Ello ha determinado la remisión de las Diligencias de Investigación 2/2010, incoadas el 9.03.2010 tras la denuncia presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773.2 LECr. El procedimiento se sigue por delitos de estafa y otros. En fecha 23.02.2017 se formuló el escrito de acusación por el Ministerio Fiscal y en fecha 28.04.2017 se dictó auto de apertura del juicio oral. Se encuentra pendiente de completar la fase intermedia y de señalarse fecha para el juicio en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

– *Diligencias Previas 170/2011 del Juzgado Central de Instrucción n.º 3 «Caja de Ahorros del Mediterráneo»*. Las presentes Diligencias se incoaron mediante auto de fecha 07.10.2011 en virtud de la denuncia contra la Directora General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y otros, por presuntos delitos de estafa, societario y de falsedad documental. Durante los meses de mayo a julio de 2017 se celebró el juicio oral, habiéndose dictado sentencia condenatoria, en buena parte coincidente con la acusación del Ministerio Fiscal, en

fecha 17 de octubre de 2017. Dentro de este procedimiento se tramitan las piezas separadas «Pieza Avilés», en la que existe sentencia firma, pieza separada de «Cuotas Participativas y Deuda Subordinada», habiéndose acordado el sobreseimiento provisional respecto a las cuotas participativas, habiéndose presentado por la Fiscalía escrito de calificación absolutorio.

– *Diligencias Previas 59/2012, del Juzgado Central de Instrucción n.º 4 «Bankia».* Respecto al procedimiento principal, dictado auto de procedimiento abreviado el 11.05.2017, se formuló acusación por el Ministerio Fiscal el 12.06.2017, acordándose la apertura del juicio oral el 17.11.2017. Se encuentra pendiente de señalamiento. La pieza separada referida a la existencia de unas tarjetas de crédito proporcionadas por los responsables de Caja Madrid y de Bankia a algunos consejeros y directivos fuera del circuito ordinario de otorgamiento de tarjetas de empresa de la entidad («tarjetas black»), respecto de la cual se celebró el juicio ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional entre octubre de 2016 y enero de 2017, recauyendo sentencia condenatoria de fecha 23.02.2017, plenamente conforme con la petición del Fiscal. Recurrída en casación el 16.03.2017.

– *Diligencias Previas 76/2012 del Juzgado Central de Instrucción n.º 1 «Banco de Valencia».* Practicadas numerosas diligencias, las actuaciones se encuentran pendientes de la emisión de informe por los peritos del Banco de España y de la designación de perito tasador de las fincas de Costa Bellver, S.A. Se ha seguido incorporando documentación solicitada por la Fiscalía por las representaciones de entidades bancarias y empresariales e imputados de la que se da traslado a la Unidad de Apoyo de la Agencia Tributaria para su análisis. La instrucción está muy avanzada, pendiente de recibir el informe pericial solicitado tras lo que se solicitará la continuación del procedimiento por los trámites del procedimiento abreviado por un delito de administración desleal.

– *Diligencias Previas 31/2013 del Juzgado Central de Instrucción n.º 5.* Seguidas por presuntos delitos de falseamiento de cuentas anuales y otra información económica o contable de los arts. 290 y 282 bis CP, estafa de los arts. 248 y 250 CP y utilización de información relevante del art. 285 CP, contra algunos miembros del consejo de administración y otros cargos ejecutivos de la entidad Pescanova, S.A. La instrucción de la causa concluyó el 06.06.2017 y fue dictado auto de procedimiento abreviado el 5.02.2018.

– *Diligencias Previas 63/2013 del Juzgado Central de Instrucción n.º 5. «HSBC», asunto «Falciani».* Procedimiento derivado de las Diligencias Informativas 1/2012 incoadas por delitos contra la

Hacienda Pública y blanqueo de capitales consecuencia de la aportación por Hervé Falciani de ficheros informáticos conteniendo datos de contribuyentes españoles con depósitos en la entidad bancaria HSBC Private Bank Suisse, S.A., analizados con la finalidad de localizar contribuyentes con obligaciones tributarias incumplidas cuyos fraudes superasen el dintel de 120.000€. Este trabajo dio lugar a la interposición de tres denuncias distintas contra 227 personas físicas, los gestores e intermediarios del HSBC Private Bank Suisse y la propia entidad bancaria helvética por delitos fiscales y blanqueo de capitales, que dieron lugar a las Diligencias Previas 63/13 del Juzgado Central de Instrucción 5, una relativa al territorio foral de Navarra, otra al de Álava y una tercera respecto del resto de España. Durante el primer semestre del año 2016 se procedió a la inhibición a los Juzgados territoriales correspondientes a sus domicilios fiscales respecto de 57 personas físicas (35 Piezas Separadas) con cuotas defraudadas superiores a 120.000€. Por otra parte, las actuaciones principales que permanecen en el Juzgado Central n.º 5, han dado lugar a dos nuevas piezas: Gestores y Entidades. La pieza Gestores está declarada secreta y la pieza Entidades, está centrada en la investigación de la repatriación y salida de capitales titularidad de personas denunciadas por delitos fiscales, entre cuentas en España y cuentas del HSBC Private Bank en Suiza, mediante transferencias, cuentas de corresponsalía y movimientos de valores, la tramitación de esta Pieza respecto de las entidades españolas está muy avanzada, estando pendiente únicamente el análisis último de la documentación recientemente aportada por los Inspectores del Banco de España y la toma de declaración de diversos testigos.

– *Diligencias Previas 65/2013 del Juzgado Central n.º 1 «Banco de Valencia»*. Iniciadas en virtud de querrela de una asociación de inversores por falsedad documental y administración desleal en relación con las cuentas de Banco de Valencia del ejercicio 2010 contra los miembros del Consejo de Administración del Banco, el auditor y la sociedad auditora Deloitte. Se incorpora al procedimiento las inspecciones del Banco de España a la entidad desde 2008 hasta la incoación del expediente disciplinario en 2.013, el expediente incoado en el ICAC contra Deloitte por estos hechos, la investigación abierta en la CNMV como consecuencia de los hechos deducidos por Banco de España a esta institución y parte de las periciales de Bankia del procedimiento del Juzgado Central 4 que investiga la salida a Bolsa de esta entidad. La Unidad de Apoyo de la IGAE adscrita a esta Fiscalía ha emitido diversos informes al respecto. La investigación se amplió al ejercicio 2.009, solicitando el sobreseimiento provisional de los

hechos relativos a las manipulaciones del valor de las acciones, ampliado la investigación contra Bankia, S.A., como responsable civil subsidiario por las actuaciones cometidas por los representantes de Bancaja y sus sociedades participadas titulares del Consejo de Administración de Banco de Valencia.

– *Diligencias Previas 118/2013 del Juzgado Central de Instrucción n.º 3 «Bancaja», «Gran Coral»*. Se incoaron por auto de 27.11.13 en virtud de la denuncia de Bankia contra los administradores de dos entidades bancarias por delitos de administración desleal, apropiación indebida y blanqueo de capitales, tras un informe elaborado por PwC. En el curso de la instrucción se ha podido determinar igualmente una mecánica de blanqueo de capitales procedente de una parte del dinero obtenido de una de las tres operaciones arriba mencionada a tal fin se tramita una pieza separada secreta donde figuran comisiones rogatorias. Las actuaciones continúan en fase de instrucción.

– *Diligencias Previas 246/2015 Juzgado de Instrucción n.º 45 de Madrid*. Como consecuencia de una denuncia del FROB, el día 23.01.2015 esta Fiscalía Especial formuló denuncia contra el Presidente de Caja de Madrid, y el Director General Financiero y de Medios, por figurar como los máximos responsables de retribuciones de la entidad Caja Madrid, por las irregularidades en la determinación de las retribuciones fijas y variables a los miembros del Comité de Dirección en 2008, en las aportaciones a los planes de pensiones de los miembros del Comité de Dirección entre 2007 a 2010, y en la determinación de las indemnizaciones a cuatro altos directivos de Caja Madrid con motivo de la finalización de sus servicios. El procedimiento se encuentra pendiente de señalamiento para juicio oral en los Juzgados de lo Penal de Madrid.

– *Diligencias Previas 2310/2015 del Juzgado de Instrucción n.º 31 de Madrid «Caso Rato»*. Tiene su origen en virtud de denuncia formulada por el Ministerio Fiscal, contra el ex Presidente de Caja Madrid y Bankia y su asesor fiscal por delitos contra la Hacienda Pública, alzamiento de bienes, blanqueo de capitales y corrupción privada. Pendiente de informes definitivos de la ONIF y de UCO y de las diligencias que resulten necesarias y dimanantes de los mismos.

– *Diligencias Previas 31/2016 del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 «Vitaldent»*. Por auto de 22.03.2016, el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 incoó las presentes Diligencias Previas por delitos de blanqueo de capitales, falsedad, estafa, fraude fiscal y otros en el seno de una organización perfectamente estructurada. Se mantiene la fase de instrucción en la que se han emitido informes relativos a participación y responsabilidad penal de las personas jurídicas utilizadas en la

trama, nombramiento de administrador judicial, recursos interpuestos contra cautelares adoptadas y contra el secreto de las actuaciones, se ha interesado la declaración de nuevos investigados, Comisiones Rogatorias a E.E.UU., Suiza, Uruguay, Portugal, etc.

– *Diligencias Previas 1138/2016 del Juzgado de Instrucción n.º 38 de Madrid «Banco de Madrid S. A. U»*. Se incoaron por auto de 27.06.2016 en virtud de testimonio de particulares de las Diligencias Previas 28/15 del Juzgado Central de Instrucción número 4, para el conocimiento de presuntos delitos de blanqueo de capitales contra Banco Madrid, S.AU y miembros del Consejo de Administración del mismo, una vez decretado el sobreseimiento provisional y archivo por el Juzgado Central de Instrucción 4 por el delito de insolvencia punible.

– *Diligencias Previas 30/2017 del Juzgado Central de Instrucción n.º 2 «Iberdrola Generación España SAU»*. Las presentes Diligencias Previas tienen su origen en denuncia presentada contra Iberdrola Generación España SAU, por posible delito relativo al mercado y a los consumidores del artículo 281 del Código Penal. Se encuentran actualmente en fase de instrucción inicial, practicándose las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

– *Diligencias Previas 42/2017 del Juzgado Central de Instrucción n.º 4 «Banco Popular Español, S.A.»*. En las Presentes Diligencias Previas mediante auto de 04.10.2017 se acordó la incoación del procedimiento. Se investiga la ampliación de capital realizada por el Banco Popular Español, S.A., en el ejercicio de 2016, por un importe de 2.505,5 millones de euros. Para captar el capital de los potenciales inversores el Banco proporcionó a éstos, a través de los folletos de inversión, una información de sus estados contables y financieros que no reflejaba la verdadera situación económica de la entidad de suerte que, de haber reflejado la imagen fiel, no se habría efectuado la inversión en los términos y condiciones que lo fue. Algunas de las diferencias contables de carácter relevante se pusieron de manifiesto meses después cuando se llevaron a cabo por la entidad diversos ajustes contables. Se investiga también lo que por alguno de los querellantes y denunciante se considera una campaña de desprestigio del banco a través de la publicación de noticias que contenían datos o información falsa, para hacer caer el valor de la cotización de sus acciones y obtener así importantes beneficios. Los anteriores hechos pudieran ser constitutivos de un delito relativo al mercado y a los consumidores del artículo 282 bis del Código Penal y de un delito de manipulación del mercado del artículo 284 del Código Penal.

– *Diligencias Previas 20/2017 del Juzgado Central de Instrucción n.º 2*. Las presentes Diligencias Previas tienen su origen en

denuncia interpuesta por la Delegación de Barcelona de esta Fiscalía Especial, en febrero de 2017, derivada de las Diligencias de Investigación 33/14. Se tramitan por delito societario contra quince administradores y ejecutivos de la entidad Caixa Catalunya por la aprobación de 32 operaciones de inversión inmobiliaria.

– *Diligencias Previas 35/2017 del Juzgado Central de Instrucción n.º 1 «RFEF»*. El procedimiento se inició en virtud de denuncia del Fiscal de 06.04.2017 por presuntas irregularidades en actuaciones llevadas a cabo por dirigentes de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) que pudieran suponer un grave perjuicio para ella en favor de la empresa Grupo Santa Mónica, posibles vinculaciones entre miembros de las Federaciones Autonómicas de Fútbol y empresas que realizan obras en instalaciones deportivas vinculadas a dichas federaciones, y otros hechos. La instrucción se encuentra pendiente de recibir declaración a investigados y testigos, e informe y análisis del resultado de las evidencias informáticas y documentación intervenidas.

– *Diligencias Previas 63/2014, del JCI n.º 1 «Gowex»*. Se incoaron en el mes de julio 2014 tras la comparecencia en el Juzgado de Guardia de la Audiencia Nacional del socio fundador y administrador único de la mercantil Gowex, cuya actividad es la prestación de servicios de soporte de comunicación y de wi-fi en las ciudades. La referida mercantil cotizaba en Bolsa en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) en España y también desde el año 2010 salió al mercado bursátil Alternext, homólogo al anterior, pero en Francia. En la citada comparecencia señaló que las cuentas de la citada mercantil desde su salida a Bolsa, no respondían a la realidad contable de la misma, lo que no impidió la captación de nuevos inversores. Los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de falseamiento de cuentas (art. 290 del CP), así como del tipo descrito en el art. 282 bis, de falseamiento de información económica y financiera, y el delito de uso de información relevante, previsto en el art 285 del C. P. La causa está pendiente del informe de Fiscalía sobre la procedencia de incoar el procedimiento abreviado y las personas afectadas. Presentado el informe de la IGAE el 24.10.2017, sigue pendiente el solicitado a la Unidad de Apoyo de la AEAT.

– *Diligencias Previas 56/2017 JCI n.º 4 «URBAS»*. Incoadas en virtud de querrela por Auto de 26.07.2017, en relación a ampliación de capital, por importe superior a 300.000.000€, de la sociedad Urbas Grupo Financiero, S.A., suscrito mediante la aportación de múltiples fincas con serios indicios de haber sido fuertemente sobrevalorados. Por auto de 11.09.2017 se autorizó la práctica de sendas entradas y

registros en el domicilio social y en el lugar en que radica el principal centro de actividad de la sociedad, interviniéndose gran cantidad de documentación, en papel y electrónica.

6.5.2 RELACIONADAS CON LA CORRUPCIÓN

– *Diligencias Previas 275/2008 del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 (Caso Gürtel)*. El objeto del procedimiento es la investigación de la actividad de un grupo personal y societario dirigido por Francisco Correa y cuya principal actividad habría sido tanto obtener un ilícito beneficio con cargo a fondos públicos mediante la entrega de gratificaciones a funcionarios y autoridades como ocultar dicho beneficio. Esa actividad se habría extendido durante un largo periodo de tiempo que comprendería, al menos, desde diciembre de 1999 hasta febrero de 2009. Asimismo, en el ámbito espacial, las conductas irregulares en relación con las Administraciones Públicas se desarrollaron en la Comunidad de Madrid y distintos municipios de ésta (Boadilla del Monte, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Arganda del Rey), a la Comunidad Valenciana, Castilla León y Jerez de la Frontera. Estos hechos aparecen cometidos por un elevado número de personas (habiéndose investigado a más de 100), a través de una multiplicidad de sociedades tanto españolas como extranjeras (así, solo el entramado personal del principal responsable de la organización estaría conformado por más de 20 entidades con domicilio, entre otros estados, en España, Panamá, St. Christopher & Nevis, Reino Unido, Curaçao y Estados Unidos), en una pluralidad de localidades en relación con numerosos Ayuntamientos y Entidades Públicas. Ello ha supuesto la incoación, hasta la fecha, de varias piezas separadas:

- *Pieza separada «Época I: 1999-2005»*. Se señaló el inicio de las sesiones del juicio oral el 04.10.2016. El juicio quedó visto para sentencia el 17.11.2017.

- *Pieza separada «Fitur»*. Tramitada ante el TSJ de la Comunidad Valenciana. Se siguió por diversos delitos de prevaricación, falsificación, malversación y cohecho presuntamente cometidos con ocasión de la contratación pública con la Consellería de Turismo de la Generalitat Valenciana y con una Agencia pública, dependiente de la misma, de distintos expedientes de las Ferias Internacionales de Turismo de Fitur durante los años 2005 a 2009, la instrucción, concluida desde finales de 2012 y calificada por el Ministerio Fiscal en enero de 2013. Tras de 11 meses de juicio, el 8.02.2017 se dictó sentencia por el TSJ de la Comunidad Valencia que, acogiendo prácticamente en su totali-

dad la tesis de la Fiscalía, condenó a los acusados por delitos de asociación ilícita, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos y falsedad a penas de prisión que oscilan entre 3 y 13 años y 3 meses de prisión así como otras penas de inhabilitación y multa de idéntica gravedad, lo que motivó que la Fiscalía pidiera de inmediato comparecencias para modificar la situación de personal de los condenados, habiéndose acordado el 14.02.2017 el ingreso en prisión provisional de tres de los principales condenados. La sentencia se encuentra pendiente de resolución del recurso de casación.

- *Pieza Separada «Informe UDEF-BLA 22.510/13»*. El 23.03.2015 se dictó por el Instructor auto de incoación de procedimiento abreviado contra el que se han formulado diversos recursos por las partes. Con fecha 24.04.2015 se formuló escrito de acusación. Se está a la espera del señalamiento del juicio oral.

- *Pieza Separada «Jerez»*. Pieza relativa a determinados contratos administrativos llevados a cabo por una entidad participada por el Ayuntamiento de Jerez para el desarrollo de los servicios de Fitur 2004. Concluida la instrucción de la causa, se ha presentado calificación por el Ministerio Fiscal el 23.11.2015. Se encuentra actualmente pendiente de señalamiento sesiones de juicio oral,

- *Pieza Separada «Aena»*. En ella se ponen de relieve determinados hechos y datos relacionados con la contratación llevada a cabo por diversas empresas con la entidad pública Aena, y el presunto abono de distintos servicios y gastos de carácter particular a empleados de este organismo público durante los años 2000 a 2002. Concluida la instrucción de la causa se presentó la calificación del Ministerio Fiscal el 28.12.2015. Se encuentra actualmente pendiente de señalamiento sesiones de juicio oral.

- *Pieza Separada «Boadilla»*. Tras la transformación a Procedimiento Abreviado fue calificada el 7.06.2016. Se encuentra actualmente pendiente de señalamiento sesiones de juicio oral, situación en la que se mantiene el año 2017.

- *Pieza separada Cantón*, aún en instrucción Se acordó formar pieza separada por auto 25.05.2016, a instancias del Ministerio Fiscal, referida a un delito de blanqueo continuado, en el año 2017 continúa en fase de instrucción pendiente de la remisión de varias comisiones rogatorias y posterior informe policial.

- *Pieza Separada «5-Valencia»*. Seguida por diversos delitos de prevaricación, malversación, falsificación y cohecho cometidos con ocasión de la contratación pública con diversas Consellerías y otros órganos de la Generalidad Valenciana no vinculados a la adjudicación

de los distintos expedientes de las Ferias Internacionales de Turismo Fitur. Está pendiente de señalamiento de juicio oral.

- *Pieza Separada «1-2-6 Valencia»* (piezas 1, delito electoral; 2, falsificación en relación con financiación irregular y 6, contra la Hacienda Pública). Se dictó auto de apertura de juicio oral con fecha 26.02.2016 y el juicio se celebra desde el pasado día 15.01.2018 en el Juzgado Central de lo Penal.

- *Pieza Separada «Valencia-4»* Se sigue por prevaricación y otros posibles delitos en relación con la contratación por parte del ente público Radiotelevisión valenciana con diversas empresas a raíz de la celebración del evento del V Encuentro de las Familias, con ocasión de la visita del Papa a Valencia en julio de 2006. Acusación del Fiscal de 11.05.2016. Actualmente pendiente de señalamiento.

- *Diligencias Previas 357/2011 del Juzgado de Instrucción n.º 8 de Madrid (Asunto «Navantia»)*. Con fecha 28 de febrero de 2011, el Ministerio Fiscal formuló denuncia remitiéndola junto con el original de las Diligencias de Investigación n.º 10/2010 tramitadas en esta Fiscalía Especial por delitos de tráfico de influencias, fiscal y continuado de falsedad en documento mercantil. Como diligencias de instrucción se han remitido Comisiones Rogatorias Internacionales a las autoridades Judiciales de Curaçao y autoridades helvéticas, a fin de recabar documentación, esta última cumplimentada, resultando la documentación interesada necesaria para el esclarecimiento de los delitos de malversación y blanqueo de capitales y otros investigados.

- *Diligencias Previas 141/2012 del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 (caso Pujol)*. Las referidas Diligencias Previas se han incoado a raíz de la presentación de un oficio de la Comisaría General de Policía Judicial que incorpora declaración efectuada sobre actividades presuntamente ilícitas realizadas por familiares del ex Presidente de la Generalitat de Cataluña, que pudieran ser competencia de la Audiencia Nacional. Los presuntos delitos investigados son cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la Hacienda Pública, falsificación de documentos y blanqueo de capitales en el extranjero. Se ha comprobado que durante la investigación se ha sustraído capital y patrimonio a la acción de la justicia aprovechándose de la internacionalización de los sistemas financieros y de la dificultad de localizar y rastrear activos. Todo ello ha sido corroborado por las diferentes comisiones rogatorias que se han realizado (Andorra Alemania, EEUU, Francia, México, Malta, Panamá, Liechtenstein, Reino Unido, Suiza y Uruguay). La instrucción ha evidenciado que las principales empresas pagadoras han sido adjudicatarias de obras y servicios para

las administraciones públicas y entre ellas las del ámbito territorial de Cataluña. La causa se estructura en una pieza principal y en las piezas separadas de Isolux; de Comisiones Rogatorias (a Alemania, EE.UU., Francia, México, Malta, Panamá, Liechtenstein, Reino Unido, Suiza y Uruguay, algunas de las cuales han sido ampliadas y están pendientes de ser cumplimentadas); la pieza procedente de las Diligencias Previas 3163/2014 del Juzgado de Instrucción núm. 31 de Barcelona iniciadas tras la confesión del ex Presidente de la Generalidad en los medios de comunicación de su fortuna en Andorra y, finalmente, la pieza separada de CAT Helicopters, S.L. Aún sin concluir la instrucción durante el año 2017, están pendientes la práctica y cumplimiento de diversas diligencias, comisiones rogatorias, declaraciones testificales e informes de la AEAT en funciones de auxilio judicial.

– *Diligencias Previas 112/2013 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de El Vendrell, Tarragona, («Caso 3 %»)*. En virtud de una denuncia presentada por una concejal del Ayuntamiento de Torredembarra (Tarragona) acompañando a una serie de documentación y tras el análisis documental efectuado por el Área de delincuencia Económica de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de Tarragona se obtuvieron indicios de la comisión de los ilícitos penales respecto de resoluciones administrativas de carácter arbitrario que afectarían de forma sistemática a los procesos de contratación pública, así como de posibles pagos de dádivas al Alcalde de Torredembarra por parte de contratistas de obras públicas. A estas diligencias se acumularon las Diligencias Previas 1283/2013. Dada la extraordinaria complejidad se interesó y así se acordó con fecha 29.10.2014 la formación de 9 piezas separadas, algunas de las cuales, con fecha 20.12.2016, fueron transformadas decidiéndose su continuación como Diligencias Previas.

– *Diligencias Previas 85/2014 del Juzgado Central de Instrucción n.º 6. (Operación Púnica)*. Proceden de las Diligencias de Investigación 2/2014 de esta Fiscalía, interponiéndose en virtud de querrela del Ministerio Fiscal por presuntos delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación administrativa, cohecho, fraude, organización criminal, falsificaciones, tráfico de influencias, revelación de secreto y blanqueo de capitales. Se continua actualmente en el volcado y digitalización de la información de los registros. Informes periciales en marcha de la Intervención, tasaciones sobre valor artístico, comisiones rogatorias a Costa Rica, Suiza, Islas Vírgenes etc. Se tramitan varias piezas separadas.

– *Diligencias Previas n.º 24/2015 del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 («Acuamed»)*. Se investigan posibles irregularidades en los procesos de adjudicación, liquidación y ejecución de diversas obras

públicas gestionadas por la sociedad estatal Acuamed, S.A., tras la querrela del Fiscal a la finalización de las Diligencias de Investigación n.º 34/2014, por presuntos delitos de malversación, prevaricación, fraude a la administración pública y falsedad documental. Continúan practicándose diligencias de instrucción, encontrándose esta en la actualidad pendiente de las declaraciones de investigados, testigos, informes y análisis del resultado de evidencias informáticas y documentación intervenidos, e informes periciales.

– *Diligencias Previas 1007/2015 del Juzgado de Instrucción n.º 9 de Murcia contra responsable infraestructuras Levante (Adif)*. Este Procedimiento se inició por denuncia del Ministerio Fiscal, derivada de las Diligencias de Investigación n.º 17/2014, por delitos de malversación, contra la Hacienda Pública, Blanqueo de Capitales y Falsedad Documental Mercantiles, contra el responsable para Levante de infraestructuras de (ADIF). En la actualidad las actuaciones se encuentran en fase de instrucción.

– *Diligencias Previas n.º 91/2016 del Juzgado Central de Instrucción n.º 6. Querrela del Ministerio Fiscal (caso «Lezo»)*. Las presentes Diligencias tienen su origen en la querrela de la Fiscalía Anticorrupción de 13.07.2016, derivada de las Diligencias de Investigación 32/2015. El Juzgado Central de Instrucción n.º 6 incoó las Diligencias Previas n.º 91/2016. Se investiga el desvío de dinero público propiciado por el abuso de las funciones públicas de los que aparecen como investigados, entre ellos quien fuera Presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, y la adjudicación de contratos indiciariamente amañados a cambio de comisiones. Los hechos investigados serían constitutivos de delitos de malversación, prevaricación, organización criminal, cohecho, fraude fiscal o fraude contra la Administración. También se investiga la comisión de un delito de blanqueo de capitales, por la creación por la organización de un entramado de sociedades, dirigido a velar el destino y verdadero destinatario del capital malversado. Las actuaciones se encuentran en fase de instrucción, habiendo sido declaradas secretas, secreto que ha sido levantado parcialmente por auto de 15.05.2017, prorrogándose para el resto. Durante el año 2017 se han practicado numerosas diligencias de instrucción.

– *Diligencias Previas 81/2017 del Juzgado Central de Instrucción n.º 2 (Duro Felguera)*. Procedentes de las Diligencias de Investigación 7/15 en las que se comprobó la existencia de contratos que permitían deducir la comisión de uno o varios delitos de soborno de agentes internacionales o de corrupción internacional y blanqueo de

capitales. El 19.09.2017 se presentó querrela y se está a la espera de tomar declaración judicial a los investigados.

– *Diligencias Previas 658/2017 del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Valladolid (Parques eólicos)*. La causa fue incoada por querrela de 19.04.2017 y ampliación de 06.06.2017 por hechos que presentan indicios de posibles delitos de prevaricación, blanqueo de capitales, contra la Hacienda Pública y cohecho en la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de parques de energía eólica en la Comunidad de Castilla y León. Durante el año 2017 se ha venido recibiendo declaración a todos los querrellados (21) comenzando igualmente el calendario de declaraciones de testigos, que continuarán durante el año 2018.

– *Diligencias Previas del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Oviedo (Fondos mineros)*. Dimanan de las DI n.º 18/13, abiertas en esta Fiscalía tras la presentación de una denuncia por el Sepblac por el afloramiento de dinero de procedencia presuntamente ilícita por parte de quien fuera Secretario General de la Organización Sindical Soma-Fitag-UGT y miembro de la Ejecutiva Regional de la Federación Socialista Asturiana y otros.

– *Diligencias Previas n.º 12/16 del JCI n.º 5 dimanante de las DI n.º 37/15 (Caso Scardovi)*. Las Diligencias de Investigación n.º 37/15 fueron incoadas el 10.12.2015 para investigar los hechos relatados en la denuncia formulada contra un Diputado del Congreso, el entonces embajador del Reino de España en la India y varias personas más. Se investigan dos contratos de obra pública celebrados por dos empresas en Argelia, en relación con el contrato para la instalación de una Estación Desaladora en Souk-Tieta por importe de 250.000.000 € y el contrato del Tranvía de Ouargla por importe de 230.000.000 €, y la previsión es que la investigación se amplíe a más empresas españolas y más países. A instancia de esta Fiscalía se han cursado Comisiones Rogatorias Internacionales que se encuentran pendientes de tramitación.

– *Diligencias Previas 96/17 del JCI n.º 6 (Comisarios CNP)*. Por Decreto de 27 de abril se incoaron las Diligencias de Investigación 8/2017 dimanantes de un escrito-denuncia anónimo con documentación adjunta, dando cuenta de presuntos delitos de cohecho, blanqueo de capitales y delito cometido en transacciones comerciales internacionales por parte de dos comisarios del CNP, uno de ellos en activo, y otro jubilado. Desde su inicio, se ha acordado la práctica de diversas diligencias con el fin de corroborar y concretar los hechos denunciados, encontrándose datos objetivos que confirmarían los hechos denunciados, así como los vínculos con empresarios españoles

que actuarían como intermediarios de presuntas dádivas a los denunciados, procedentes de empresarios ecuatoguineanos.

– *Diligencias Previas 45/2014 del Juzgado Central de Instrucción n.º 2*. Se incoaron por una denuncia de Fiscalía, procedente de las Diligencias Informativas n.º 12/12, por un presunto delito de cohecho internacional previsto en el artículo 445 CP. Por auto de 26.02.2016 se dicta Auto de Procedimiento Abreviado habiéndose formulado escrito de acusación el 26.05.2016, decretando auto de apertura de juicio oral el 2.06.2016, elevándose las actuaciones para enjuiciamiento ante la Sección 1.ª Sala Penal de la Audiencia Nacional. Celebrada la vista oral entre el 2 y el 21.01.2017, se dictó sentencia condenatoria de fecha 23.02.2017. Es importante destacar que se trata de la primera condena que recae en los Tribunales Españoles por delito de corrupción en transacciones comerciales internacionales, desde que nuestro país suscribió en 1997 el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales.

– *Diligencias Previas 174/2011 del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla («Asunto de los ERE'S»)*. Estas Diligencias Previas se incoaron el 23.01.2011 por testimonio de las Diligencias Previas n.º 6143/09 por delito societario de Mercasevilla en los años 2003 y 2007, fraude derivado de la introducción entre los beneficiarios de las ayudas públicas dadas por la Junta de Andalucía a los trabajadores de Mercasevilla, de personas ajenas a la empresa, los llamados «intrusos», intrusos que igualmente fueron detectados en ERE's de otras empresas andaluzas que habrían recibido ayudas públicas de la Junta. La línea de investigación abierta no se refiere solo a la detección de intrusos sino también el propio mecanismo de otorgamiento de las ayudas desde la Dirección General de Empleo, al hacerse con total omisión de los trámites administrativos propios de las subvenciones, impidiendo cualquier tipo de control, seguimiento, justificación de la ayuda y fiscalización del gasto. Hay más de 350 personas imputadas, entre ellas aparte de los intrusos detectados en diferentes empresas, dos expresidentes del Gobierno andaluz, tres exconsejeros de Empleo y Hacienda, tres exconsejeros de Economía y Hacienda, dos exviceconsejeros de empleo y de Hacienda, tres viceconsejeros de economía y hacienda, varios directores generales y secretarios generales de las consejerías de empleo y de hacienda y de la consejería de economía y hacienda, tres exdirectores generales de empleo y un exdelegado provincial de empleo de Sevilla, varios empresarios, directivos de mediadoras de seguros así como diversos intermediarios entre estos y las compañías de seguros, un antiguo sindicalista y

sus testaferreros y letrados de Despachos de abogados. El auto de 30.07.2015, aclarado por auto de 9 de noviembre de 2015, acogiendo la petición formulada por el Ministerio Fiscal, acordó la división de la causa en tres bloques de piezas separadas: un primer grupo de hechos relacionados con la puesta en marcha y mantenimiento del denominado «Procedimiento Específico»; un segundo grupo de hechos relativos a las cantidades percibidas por las entidades mediadoras en el caso de las pólizas de prejubilación financiadas por la Junta de Andalucía, es la pieza denominada de «Sobrecomisiones». (Diligencias Previas 1421/2016), cuya instrucción continúa a día de hoy; y, un tercer grupo de hechos, constitutivos cada uno de ellos de una pieza distinta, relativos a las diferentes resoluciones de Concesión de ayudas sociolaborales y subvenciones a empresas. En la causa matriz Diligencias Previas 174/11 se presentaron numerosos atestados elaborados por las distintas comandancias provinciales de la Guardia Civil en Andalucía. Durante todo el año 2017 han continuado practicándose diligencias de instrucción en todas las piezas, excepto en las que ya se ha dictado auto de apertura de juicio oral (Diligencias Previas 5461/2015, pieza denominada Surcolor, Diligencias Previas 5744/2015, pieza denominada Acycos, Diligencias Previas 2448/2016, pieza denominada Juan Trujillo Blanco y Diligencias Previas 520/2016, pieza denominada Cenforpre).

– *Diligencias Previas 2690/2010 del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Alicante (Plan General de Ordenación Urbana de Alicante)*. Los hechos investigados se refieren a las irregularidades detectadas en las principales actuaciones urbanísticas llevadas a cabo en la ciudad de Alicante, incluidas la mayor parte de ellas en el Plan General de Ordenación, especialmente a través de las Zonas Protegidas de la ciudad y su posterior repercusión en zonas urbanizables. El escrito de acusación de la Fiscalía se presentó ya en febrero de 2018.

– *Diligencias Previas 961/2016 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Badajoz («CREEX y otros»)*. Incoadas por posibles delitos de fraude de subvenciones frente a los beneficiarios de las ayudas públicas objeto de controversia, tienen su origen en las Diligencias de Investigación 14/15, de esta Fiscalía Especial que fueron judicializadas el 9.05.2016. Las actuaciones sufren un gran retraso, habiéndose tratado por la Fiscalía de impulsar el procedimiento. Son objeto de investigación entidades, como la Unión General de Trabajadores de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura, así como fundaciones y entidades vinculadas a estas últimas (IFES Extremadura y FOREM Extremadura). Turnados a reparto los hechos denunciados respecto a UGT los mismos correspondieron, nuevamente, al Juzgado

de Instrucción 1 de Badajoz con el número Diligencias Previas 1131/2016 siendo incoadas el 7.09.2016. En lo relativo a la instrucción de las conductas imputables a CC.OO. y FOREM correspondieron por reparto al Juzgado número 1 quien incoó las Diligencias Previas 1651/2016, confirmando dicha atribución de competencia la Audiencia Provincial.

– *Diligencias Previas 881/15, del Juzgado de Instrucción n.º 18 de Valencia.* La causa se dirige contra el ex Presidente de la Diputación de Valencia, el gerente de la empresa pública de Imelsa, así como contra varios funcionarios de dicha empresa pública y cargos directivos de la Diputación. Se dirige también contra funcionarios del Ayuntamiento de Valencia y responsables de empresas adjudicatarias, por delitos de malversación de caudales, prevaricación, fraude en la contratación y blanqueo de capitales. El volumen de la investigación y la diversidad de hechos e investigados determinó la formación de piezas separadas. Además, se investiga en la causa principal el desvío de fondos de la sociedad pública Imelsa a través de sociedades, contrataciones fraudulentas para captar fondos públicos e investigación de subvenciones públicas. Igualmente se investiga un presunto delito de blanqueo de capitales a través de una empresa con vinculaciones en Brasil en la pieza C.

– *Diligencias Previas 1914/2015 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Valencia («GP Fórmula 1»).* Proceden de las Diligencias Previas n.º 1/2015 de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, por pérdida de aforamiento del expresidente de la Comunidad de Valencia. El procedimiento tiene su origen en querrela interpuesta del Ministerio Fiscal procedente de las Diligencias de Investigación n.º 26/14 de esta Fiscalía Especial, por presuntos delitos de prevaricación administrativa, delito societario y malversación. Se encuentra dividido en 3 piezas separadas, que tienen por objeto de investigación las irregularidades relacionadas con la adjudicación a Valmor Sports S. L. de la celebración de la Fórmula 1 en Valencia. La instrucción se encuentra prácticamente finalizada.

– *Diligencias Previas 4139/2014 del Juzgado de Instrucción n 8 de Valencia.* Con origen en una querrela interpuesta por el Fiscal en diciembre de 2014 tras la tramitación de las oportunas Diligencias de Investigación, se trata del primer procedimiento por el posible amaño de un encuentro deportivo en España, en concreto el celebrado el 21.05.2011 en el estadio de fútbol Ciudad de Valencia entre el Levante UD y el Real Zaragoza. Tras la instrucción, la juez acordó el sobreseimiento provisional por auto de 31.07.2017. Presentado por el Fiscal el oportuno recurso de apelación contra el auto, la Audiencia

de Valencia lo estimó el 25.01.2018 ordenando la continuación por los trámites del Procedimiento Abreviado. La acusación, por un delito de corrupción deportiva del art. 286 bis.4 CP, se presentará en el siguiente año.

– *Diligencias Previas 2677/2008 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Palma de Mallorca («Palma-Arena»/«Operación Espada»)*. Se persiguen delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación, cohecho, falsedad documental y negociaciones prohibidas a funcionarios. Esta causa se encuentra dividida en 28 piezas. De ellas, 10 ya habían sido juzgadas y dictadas sentencias condenatorias (piezas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 25 y 26); en 11 piezas, las designadas como números 1, 5, 15, 18 a 24 y 28 se ha acordado el sobreseimiento provisional. Restan en tramitación 7 piezas separadas que se encuentran en distintas fases. En la pieza 25, «caso Noos», tras la celebración del juicio oral fue dictada Sentencia condenatoria por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en fecha 17.02.2017, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, pendiente de resolución.

– *Diligencias Previas 2579/2015 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Palma de Mallorca («Son Espases»)*. Este procedimiento se inició en virtud de querrela interpuesta por el Ministerio Fiscal ante los Juzgados de Instrucción de Palma de Mallorca, concluyendo las Diligencias de Investigación 31/2014. La querrela se interpuso por presuntos delitos de falsedad documental por funcionario público, un delito continuado de prevaricación y un delito de fraude a la Administración Pública. Los hechos se refieren a la perversión de los procedimientos administrativos de contratación pública que alcanzó su máximo exponente en el concurso para la construcción de explotación y mantenimiento del Hospital Son Espases.

– *Diligencias Previas 2028/2011, Juzgado de Instrucción n.º 9 de Barcelona (Asunto «ITV'S»)*. Los hechos se refieren a la adjudicación de las Estaciones e Inspección Técnica de Vehículos (ITV'S) en Cataluña., los cuales pudieran ser constitutivos de delitos de tráfico de influencias, blanqueo de capitales y fraude de subvenciones. La Pieza VII de estas Diligencias se encontraba en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Diligencias Previas 3/2013, dada la existencia de una persona aforada como imputado. Renunciada su condición de parlamentario, la causa volvió al juzgado origina, registrada como Procedimiento del Jurado 3/2014.

– *Diligencias Previas 2028/2011 (pieza separada n.º 6) del Juzgado de Instrucción n.º 9 de Barcelona (ITV's Cataluña)*. Se investigan posibles delitos de malversación y prevaricación, cometidos por

el anterior Coordinador General de la Diputación de Barcelona y por el Secretario General del Departamento de Justicia de la Generalitat. Los hechos versan sobre adjudicaciones irregulares de contratos de asesoría externa, que no se correspondían con necesidades reales de dicho departamento. Formulado escrito de acusación con fecha 17 de agosto de 2017 y el juicio oral ha sido fijado para el mes de julio de 2018.

– *Diligencias Previas 3360/2009 del Juzgado de Instrucción n.º 30 de Barcelona (caso «Palau de la Música Catalana»)*. El procedimiento se refiere a dos grupos de conductas principales: el expolio patrimonial de las entidades articuladas en torno al Palau de la Música Catalana, que son el ente público Consorci del Palau de la Musica, y los entes privados Fundació Orfeó Català y Associació Orfeó Català, por parte de los máximos responsables ejecutivos de las mismas y en beneficio particular de estos últimos y acaso también de terceros hasta el momento desconocidos; y la financiación ilícita de un partido político, acreditada la vinculación de importantes cantidades satisfechas aparentemente como aportación al Palau por la contratista Ferrovial con porcentajes de comisión en la adjudicación de obras públicas significativas (construcción de la Ciudad de la Justicia, línea 9 del metro de Barcelona, y algunas adjudicaciones de menor entidad). Abierto el juicio oral con fecha de 24.07.2015 y repartido el procedimiento a la Sección 10.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, tras la celebración de la vista oral, iniciada el día 01.03.2017, recayó sentencia condenatoria de 29.12.2017.

– *Diligencias Previas 4693/2012 del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Málaga*. Se investigan irregularidades detectadas en diversas obras del Puerto de Málaga entre los años 2000 y 2009 financiadas básicamente con fondos procedentes de la Unión Europea. Con fecha 20.07.2016 el Ministerio Fiscal presentó el escrito de acusación correspondiente a una de las piezas en que se ha dividido la causa, registrada como Procedimiento Abreviado 41/16 del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Málaga, acusados por delitos de falsedad, malversación y fraude, en relación a obras de dragado de la dársena y construcción de nuevos atraques para cruceros en el Puerto de Málaga, que a finales de 2017, se encuentra pendiente de juicio ante la Sección 3.ª de la Audiencia de Málaga, que aún no ha realizado el señalamiento. En otra pieza separada del procedimiento, se ha formulado acusación el 27.07.2016 por un delito continuado de falsedad en documento oficial de los artículos 390.4 y 74.1, en concurso medial con otro de malversación del artículo 432.2; un delito de fraude del artículo 436, y un delito continuado de falsedad en documento oficial de

los artículos 390.4 y 74.1 CP. relacionados con la obra conocida como «Nueva Solución Sur, Obras de Abrigo y 1.^a Fase del Muelle 9 en el Puerto de Málaga», consistente en la construcción de dos grandes diques y el muelle, con un presupuesto de casi 30.000.000 €. Durante el año 2017 se han practicado diversas diligencias de investigación.

– *Diligencias Previas 3164/2008 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Vélez-Málaga (Asunto Arcos)*. La causa versa sobre tramas de corrupción urbanística desarrolladas entre los años 1999 y 2008 en la comarca malagueña de La Axarquía investigadas por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil. La instrucción ha durado cinco años con numerosas imputaciones y más de 50.000 folios de actuaciones. Se formuló acusación contra 49 personas, a los que se atribuyeron numerosos delitos de falsedad en documentos públicos y privados, prevaricación, cohecho, fraude, malversación, estafa, blanqueo, tráfico de influencias, uso de información privilegiada y actividades prohibidas. El juicio oral, largo y complejo, con numerosas pruebas periciales comenzó el 07.11.2016 y se desarrolló en 72 sesiones hasta el 20.10.2017, formulándose conclusiones definitivas respecto a treinta y tres acusados. Se encuentra pendiente a final de año del dictado de Sentencia.

– *Diligencias Previas 3651/2009 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Almería (Operación Poniente)*. Tienen su origen en la denuncia presentada por el Ministerio Fiscal, dimanante de las Diligencias de Investigación n.º 110/2007 de la Fiscalía Provincial de Almería, en relación con diferentes conductas vinculadas a la empresa mixta de servicios municipales de la S.A. Elsur que habrían ocasionado un importante perjuicio, valorado en más de 24 millones de euros, al Ayuntamiento de El Ejido por sobrefacturación y de decenas de millones euros a la Hacienda Pública. La muy compleja investigación ha concluido finalmente en 2017, con la presentación en noviembre del escrito de acusación del Fiscal contra cincuenta personas, por delitos de delitos de malversación, cohecho, tráfico de influencias, contra la Hacienda Pública, falsedad en documento mercantil, prevaricación, negociaciones prohibidas a los funcionarios y blanqueo de capitales.

– *Diligencias Previas 1739/2013 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife (asunto «Las Teresitas»)*. Proceden de las Diligencias Previas 17/2006 de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias por delitos de prevaricación y malversación de caudales públicos. Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y hasta el día 13 de diciembre de 2016 y en sesiones de mañana y tarde ante la Sección Segunda de la Audiencia Pro-

vincial se ha procedido a la celebración del juicio oral, dictándose sentencia condenatoria el 27 de abril del 2017.

6.5.3 RELACIONADAS CON LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

– *Diligencias Previas 321/2006 del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 (Operación Troika)*. Incoadas en virtud de informes derivados de las Diligencias de Investigación n.º 6/06 de esta Fiscalía Especial, en relación con un delito de blanqueo de capitales por una organización criminal rusa denominada *Tambovskaya*. Formulada acusación en octubre de 2015, y dictado auto de 17.12.2015 de Apertura de Juicio Oral. Señalado para celebración de juicio oral los meses de junio y julio de 2017, sesiones que fueron suspendidas y señaladas nuevamente para febrero y marzo de 2018. El 18.05.2017 se llegó a una conformidad respecto de uno de los acusados. Se formó la pieza separada el 17.06.2016 por delito contra la Hacienda Pública denominada *MANYSHEV* y se formuló escrito de acusación en septiembre de 2016. Se dictó auto de apertura de juicio oral el 17.10.2016, estando pendiente de señalamiento.

– *Diligencias Previas 24/2012, del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 (Operación Casablanca)*. Se trata de una investigación sobre crimen organizado, con origen en los Juzgados de Palma de Mallorca, con relación a la organización criminal *Hell's Angels*. Del contenido de las diligencias, se desprende la existencia de un grupo de personas (de nacionalidad turca y alemana en su mayoría), asentados en la isla de Mallorca y que integran una asociación criminal de carácter internacional (el *HAMC Nomads de Turquía*) que operaría en principio en España, Turquía, Suiza, Alemania y, posiblemente, también Bulgaria. Dicho grupo se dedica a diferentes actividades criminales, tales como la extorsión, las amenazas, la prostitución, etc, destacando, entre ellas, la introducción en territorio nacional de los flujos económicos obtenidos en tales actividades criminales, invirtiendo ese capital en la adquisición de bienes de diferente naturaleza. Los autos de continuación del Procedimiento como Abreviado se dictaron en fechas 15.09.2015, confirmado el 09.05.2016 y de fecha 21.06.2015. Se encuentra durante el año 2017 pendiente de declaración de nulidad del auto de imputación judicial solicitada por el Fiscal, encontrándose ya preparado el escrito de acusación.

– *Diligencias Previas 971/2014 del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Parla*. Su origen está en las DI n.º 8/2013 de la Fiscalía, en las que se investigaba una organización criminal de ciudadanos chinos asen-

tada en la Comunidad Autónoma de Madrid. Indicios de organización criminal, blanqueo, delitos de contrabando, contra la propiedad industrial y los derechos de los trabajadores y fraude fiscal, formulándose querrela por el Ministerio Fiscal. Continúan en instrucción pendientes de informe periciales sobre determinación de cuota defraudada.

– *Diligencias Previas 89/2012, del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 (asunto Polverino)*. En fecha de 14.11.2012 se presentó denuncia ante el Juzgado Central n.º 6 y se incoaron las Diligencias Previas 89/12, sobre la base de la Comisión Rogatoria n.º 8/10 cuyo objeto era la localización y detención del líder y demás componentes de una organización de la camorra napolitana radicada en España, donde se habrían establecido en territorio español un grupo de personas encargadas de la planificación de los transportes de droga desde España a Italia, así como el blanqueo de los recursos económicos conseguidos por dicho tráfico ilícito mediante inversiones de los mismos en el sector inmobiliario español. La colaboración entre la Fiscalía de Nápoles (Dirección de Distrito Antimafia) y la Fiscalía contra la Corrupción y Criminalidad Organizada española ha permitido la obtención de datos actualizados y útiles para la investigación. Esta colaboración se enmarca en un acuerdo de colaboración institucional entre la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada de España y la Dirección Nacional Antimafia italiana, plasmado en un Memorándum firmado en Roma el 8.03.2011. En fecha de 29.12.2015 se dictó el correspondiente Auto de procedimiento abreviado. Presentado escrito de acusación el 14.11.2016, contra 30 personas, solicitando la apertura de juicio oral, cuyo dictado se encuentra pendiente en 2017.

– *Diligencias Previas 32/2016 del Juzgado Central de Instrucción n.º 3. (Georgianos)*. Este procedimiento, por organización criminal, blanqueo de capitales y otros procede de las DP 6113/14 del Juzgado de Instrucción n.º 43 de Madrid, que se inhibió al Juzgado Decano de los Centrales de Instrucción, habiendo correspondido al Juzgado Central de Instrucción n.º 3 que aceptó la competencia por auto de 22.04.2016. Se ha formulado acusación por el Ministerio Fiscal mediante escrito de 21.04.2017 y escrito ampliatorio de 05.06.2017. Dictado auto de apertura de juicio oral el 16.06.2017, se encuentran pendientes de señalamiento. Formada pieza separada por resolución de 10.06.2016 y auto de procedimiento abreviado de esa misma fecha, está pendiente de formular escrito de acusación.

– *Diligencias Previas 40/2016 del Juzgado Central de Instrucción n.º 2 (ICBC)*. Este procedimiento se incoó por auto de 25.04.2016, procedente de inhibición de las Diligencias Previas 104/2016, del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Parla, por blanqueo de capitales, organi-

zación criminal y otros. El 18.05.20016 el Juzgado Central de Instrucción n.º 2 acepta la competencia. Se continúan practicando diligencias de instrucción.

– *Diligencias Previas 1.178/2016, del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Marbella (operación Aguas)*. Procedente de las Diligencias de Investigación 23/2014, relativas a la organización criminal de origen ruso *Solntsevo*», relacionada con las operaciones *Troika* y *Majestic*. Estas organizaciones están interrelacionadas y, con dinero procedente de sus actividades delictivas, han realizado fuertes inversiones en la provincia de Málaga. Han orientado sus actividades principalmente hacia los sectores de la vivienda, del ocio, del turismo, servicios y deportes, mediante la constitución de entramados empresariales de apariencia legal, lo que les permite realizar fuertes inversiones, fundamentalmente de carácter inmobiliario con fondos de dudosa procedencia y en consecuencia blanquear el dinero procedente del crimen organizado. En octubre de 2017 se procedió a la detención y a la práctica de entradas y registros en los domicilios de los investigados. En 2017, además de la tramitación de los múltiples recursos interpuestos, se está analizando la documentación intervenida, así como recibiendo declaración a nuevos investigados.

– *Diligencias Previas 737/2009 del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria*. Se dirige contra varios miembros de una familia de origen ruso, cuya última residencia fue Panamá, vinculados al gobierno de Guinea Ecuatorial, seguidas por delito de blanqueo de capitales. En fecha 23.06.2016 se acordó ampliar la imputación contra los investigados por delitos contra la Hacienda Pública de los ejercicios 2010 a 2012 inclusive y blanqueo de capitales procedentes de la corrupción, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de armas, tráfico de drogas y delito fiscal. Durante el año 2017 continúan practicándose diligencias de instrucción.

– *Diligencias Previas 6697/2015 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Arona (Tenerife)*. Se incoaron en el mes de diciembre de 2015 como consecuencia de una solicitud de investigación patrimonial deducida por la Unidad Central Especial n.º 3 de la Jefatura de Información de la Guardia Civil, sobre un entramado societario constituido en el Sur de Tenerife por un súbdito ruso y sus familiares próximos. El entramado societario creado con un carácter meramente instrumental aparecía como receptor de flujos de capital sin aparente justificación procedentes de paraísos fiscales como Panamá y las Islas Vírgenes Británicas, detectándose que con aquellas titularidades se habían adquirido activos inmobiliarios y bienes muebles de lujo como yates y vehículos de alta

gama. Las actuaciones se encuentran en fase de instrucción, habiéndose procedido en fecha 21 de octubre de 2017 a la detención de varios de los investigados, practicados registros, bloqueos de cuentas y depósitos bancarios. En el momento actual se está procediendo al análisis de la documentación.